

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 22 de septiembre de 1927

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.299

Nuestra petición

En otro lugar de este número hallará el lector un artículo que reproducimos de la prensa de Madrid, acerca de la discutida reforma de las Juntas locales de primera enseñanza. Claramente se advierte que el tono del comentario ha tenido que ajustarse a circunstancias de todos conocidas y muy particularmente de quienes hemos de comunicarnos con el público, sin hurtarle las cuestiones que a todos interesan. Por esto sería inútil que pretenderíamos nosotros subrayar más lo que allí se dice o se insinúa; pero, no obstante, estimamos oportuno referirnos a la conveniencia, que el articulista sugiere, de que se ponga el máximo cuidado con la aplicación del importante Real decreto, ya que no sea de esperar su derogación o modificación esencial. Con ello se evitarán graves daños posibles, siendo el más importante el que la enseñanza recibiría de la concesión extensa a Juntas locales, generalmente incapacitadas para ello, de la extraordinaria facultad en orden al nombramiento del personal. En cambio si se procede —como es de esperar— con la máxima cautela al otorgar este derecho, es probable que se llegue con el ensayo a resultados mercedores de tenerse en cuenta para futuras reformas administrativas, sobre todo si se diera información a las asociaciones o colegios de maestros nacionales en dichas designaciones, dentro de las respectivas provincias, acercándose así al gobierno de la enseñanza por los inmediatos servidores de ella.

Acerca del restablecimiento de los exámenes, es de esperar también que, llegado el momento, se den las instrucciones necesarias para que no se conviertan aquéllos en la finalidad principal de la obra escolar, ni sean motivo de exhibiciones inútiles y dañosas al propósito educativo, ni sobre todo, lleven a la escuela una intervención desprovista de las garantías internas y capacitación indispensables, ya que esto obligaría a los maestros a luchas fastidiosas para mantener su criterio pedagógico—que el Ministerio puede contrastar mediante la Inspección profesional—o, lo que aún sería peor, a plegarse a los deseos y caprichos de gentes desconocedoras de la buena orientación docente y apegados a rutinas que felizmente van desapareciendo.

Esta es la doble indicación que nos permitimos hacer, con todo respeto, a las autoridades superiores de la enseñanza en relación con el último e importante Real decreto.

AL MARGEN DE LA «GACETA»

Las Juntas locales de Primera enseñanza

Ampliación de facultades

Sin duda ha de considerarse como muy plausible la aspiración de relacionar la escuela primaria con las autoridades y vecindario y de lograr de éstos la máxima cooperación. En este sentido merece elogio la intención del decreto de 31 de agosto. Mas ese creciente interés de nuestros pueblos, a que se alude en la exposición de motivos, por mejorar su cultura no autoriza, sino en casos excepcionales, a confiarles una intervención escolar que pudiera ser nociva al mismo fin que se busca. Todo el mundo sabe, más o menos, lo que son los «pueblos» en sí mismos o pintados bella y certeramente por Azorín. En relación con el interés de la escuela, los pueblos, especialmente los pueblos rurales, son el médico, el párroco, el secretario del Ayuntamiento y... nada más. Porque lo demás suele ser la masa de vecinos, de donde salen el alcalde y los concejales, gentes cuyo criterio pedagógico se apoya en los recuerdos de infancia, ligados a la escuela triste y rutinaria que va pasando. Así, cualquier petición del maestro moderno, cualquier afán de remoción docente suelen tropezar con la indiferencia y hasta con la oposición de quienes no saben ni pueden saber más que lo visto y aprendido del pobre pedagogo—que, a veces, lo era ejemplar en entusiasmo y fervor—de hace medio siglo. Por esto las Juntas locales no pueden ser, ni lo serán en mucho tiempo, un estímulo para la renovación de la enseñanza, sino más bien rémora que, dentro de un buen deseo, se aplica a mantener la escuela primaria en los estrechos moldes tradicionales. De aquí la discreta declaración del Real decreto al reservar lo más importante de sus concesiones a las Juntas locales que «hayan demostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de la función que recaban»; esto es, para la designación de los maestros de sus escuelas nacionales.

La provincia de Navarra venía solicitando reiteradamente esta facultad, apoyándose en su legislación foral y, sobre todo para nosotros en la amplia y generosa labor docente que allí vienen desarrollando los Municipios, sea cualquiera la intención última que se pretende atribuirles. No era justo conceder tan extraordinario derecho a una provincia española, cerrando a las demás o a los pueblos que también lo mereciesen igual posibilidad. Por este lado no cabe censurar la importante dispo-

sición, sino desear que su aplicación en la práctica se desenvuelva con una prudencia que nunca será excesiva, ya que aun así resultarán inevitables los contratiempos en aquellos casos, probablemente numerosos, en que los nombramientos de maestros no coincidan con los deseos de los pueblos representados por sus Juntas locales, cuya propuesta en terna y por orden alfabético deja excesivo margen a la iniciativa ministerial, que no puede renunciar a cierta intervención explícita en las actuales circunstancias. Mas como éstas es de esperar que varíen algún día, ocurrirá que la terna decretada acabe siendo motivo para dividir a los vecindarios en favor de este o el otro aspirante y para desarrollar cerca de los ministros todas las malas artes de la mala política que se pretendía exterminar. Por otra parte, cabe pensar en la situación fastidiosa de aquellos maestros que resulten nombrados en contra del deseo de una gran parte del vecindario. Y, en definitiva, la intervención directa de las Juntas locales no es garantía de que se elegirán siempre los mejores maestros; ni, aunque así fuese, debe considerarse recomendable una selección que dejaría para los pueblos más necesitados de tutela y de escuelas excelentes los maestros menos eficaces en el trabajo escolar. Por todo esto es de esperar que el Real decreto, publicado con carácter general, porque así debía ser, se aplique en la práctica con la más discreta parsimonia.

No ocurrirá lo mismo con los exámenes de fin de curso que la disposición restablece, después de catorce años de supresión justificada en la más sana orientación educativa. Claro es que se previene, respecto de este punto, que «en ellos no se trata de aprobar el curso, sino obtener la emulación de los niños, la justa recompensa al maestro, que pueda demostrar al pueblo el resultado de sus desvelos y la satisfacción de las familias de los escolares, que apreciarán su aprovechamiento en los meses de estudio», mas, aparte de lo muy discutible de estas razones, se producirá el daño de encaminar la labor del maestro en la peor dirección, la que prefiere el aprendizaje y saber pegadizos y estériles a la formación amplia y respetuosa de la personalidad infantil, la que sustituye por el fácil ejercicio de la memoria el hacer y actividad esenciales del educando. Si, esto a un lado, se quiere con esta medida asegurar alguna asiduidad mayor en el trabajo de los maestros que no ofrezcan el deseado rendimiento, la Administración dispone de un Cuerpo de inspectores técnicos obligados a velar por este resultado, sin daño alguno para los fines puros de la escuela.

El decreto contiene otras disposiciones en orden a las clases de adultos, obras circunesculares, sustitución de los maestros en casos de ausencia, etc., que serán bien acogidas.

LUIS SANTULLANO

(De El Imparcial).

Proyecto de Reglamento

para la colegiación oficial de los Maestros Nacionales de España, redactado por la Asociación provincial de los Maestros Nacionales de Barcelona

(Continuación)

IV

SOCIOS Y SUS CLASES

Los socios de la Colegiación serán de las siguientes clases:

Colegiados.

Supernumerarios.

De honor.

Y de mérito.

Serán «colegiados» todos los Maestros de ambos sexos, en propiedad y servicio activo.

Serán «supernumerarios» los excedentes y jubilados, los cuales no tendrán voz ni voto, ni podrán ser elegidos para los cargos, pero conservarán el derecho a las ventajas de las diversas secciones benéficas, siempre que estén al corriente de sus cuotas.

Serán «socios de honor» las autoridades de la enseñanza y personas de excepcional relieve.

Serán «socios de mérito», aquellas otras personas o colectividades que por sus trabajos en pro de la Escuela, el Niño o el Maestro, o por sus donativos y subvenciones se hagan acreedores a tal distinción.

V

FICHAS PROFESIONALES.—ALTAS Y BAJAS

Dentro de los quince primeros días de haber tomado posesión de la Escuela un Maestro ingresado en el Magisterio en propiedad, recibirá del Delegado de partido la «ficha» profesional correspondiente, que el interesado, una vez llena, la devolverá a su procedencia.

Los Delegados de partido mensualmente enviarán a la Secretaría del Colegio Provincial las fichas de los nuevos colegiados, acompañadas de la correspondiente relación de altas ocurridas en su demarcación.

Cuando un Maestro se traslade de una provincia a otra, la Secretaría del Colegio a que va destinado, reclamará de aquella de que proceda, la ficha profesional, a la vista de la relación de altas enviada por el Delegado, y en donde, entre otros extremos, se consigne la procedencia del nuevo colegiado.

Al ser jubilado un Maestro, su ficha profesional saldrá del fichero de los colegiados para formar parte del grupo constituido por los que integran las secciones de supernumerarios del Colegio.

Si el jubilado fijase su residencia en otra provincia distinta, se remitirá su ficha al Colegio que corresponda.

Igual procedimiento se seguirá con los excedentes, los cuales reclamarán de la provincia donde últimamente sirvieron su ficha, para presentarla, al verificarse el reintegro, en el nuevo Colegio.

Al ocurrir el fallecimiento de algún colegiado o socio supernume-

rario, la ficha profesional será remitida a la familia, al mismo tiempo que se abona el socorro de defunción.

VI

FONDOS SOCIALES

Los fondos sociales se nutrirán con las siguientes fuentes de ingreso:

a) Con la cuota mensual de cuatro pesetas, abonada desde el mes siguiente al de la toma de posesión.

b) Con el importe de las pólizas que se expidan.

c) Con el cuarto por ciento, cuando menos, del premio de habilitación.

d) Con los donativos o subvenciones que se obtengan.

e) Con los beneficios que puedan reportar las obras editadas por la Colegiación; y

f) Con las multas que se impusieran a los colegiados.

La cuota a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, será descontada directamente por los habilitados al satisfacer los haberes de cada mes.

En la última decena de cada mes, los habilitados ingresarán en la Tesorería del Colegio el importe de las cuotas, acompañado de una nota especificando el número de cuotas, con las alteraciones—altas y bajas—ocurridas desde el mes anterior. Al mismo tiempo ingresarán el tanto por ciento de la habilitación a que se refiere el apartado c) y los descuentos hechos a los asociados en concepto de multas.

Todo ingreso de un niño en la Escuela Nacional, o de un adulto en las clases nocturnas, se formalizará mediante una matrícula, a la que se adherirá una póliza especial de «dos» pesetas.

Únicamente las familias inscritas con derecho a la Beneficencia municipal, quedarán libres de la mencionada póliza, que deberán sustituir con la debida certificación del Ayuntamiento, en la que se haga constar aquel extremo.

Todas las matrículas se archivarán cuidadosamente, teniendo cuidado de inutilizar las pólizas correspondientes con la fecha en que se verifica el ingreso del niño o adulto.

Cuando el niño o adulto, por cualquier circunstancia, se traslade de Escuela, la nueva matrícula no necesitará otra póliza, pero sí la declaración del Maestro de la Escuela que deja, de tener la matrícula en regla, declaración avalada con el sello de la Escuela.

Igualmente deberán llevar la póliza los certificados de cultura que hay que extender a los niños al terminar sus estudios, sin cuyo certificado no podrá ingresar en establecimientos docentes superiores, ni en talleres, fábricas o servicios.

Cuando a petición de particulares o corporaciones se soliciten del Maestro certificaciones de cualquier índole, como asimismo informes de peritaje, se unirá a dichos documentos la correspondiente póliza.

septiembre).—Vista la instancia suscrita por D.ª María Consuelo Malto Valcarce, Maestra nacional de niñas de Santiago del Molinillo, Ayuntamiento de las Omañas (León), solicitando que se le facilite por el expresado Municipio casa-habitación en las condiciones adecuadas y que el mismo la indemnice por dicho concepto desde que se hizo cargo de la citada escuela.

Resultando que el alcalde de Las Omañas manifiesta que la maestra no habita la vivienda que el Ayuntamiento le facilita en Santiago del Molinillo, aunque reconoce no reúne las condiciones precisas.

Resultando que tanto la Sección administrativa como la Inspección profesional de León informan en el sentido de que el expresado Ayuntamiento debe indemnizar a la recurrente a razón de 100 pesetas anuales, desde el 26 de marzo de 1926 hasta el momento en que ponga la vivienda en las debidas condiciones.

Considerando que con arreglo al artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el Ayuntamiento mencionado está en la obligación de facilitar a la Maestra casa-habitación decente y capaz, o, de no verificarlo, indemnizará en la cuantía que establece el mismo precepto legal.

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Ayuntamiento de Las Omañas (León) está obligado a indemnizar a razón de 100 pesetas anuales, desde el 26 de marzo de 1926 hasta el momento en que facilite casa-habitación en condiciones adecuadas a la Maestra de Santiago del Molinillo D.ª María Consuelo Malto.

El director general, P. A., José de Acuña.

10 septiembre 1927 («Gaceta» del 14) Real decreto núm. 1576 creando en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Sección de construcciones escolares. — Conformándose con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo eu decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dependiente de la Dirección general de Primera Enseñanza, una Sección de Construcciones escolares que tendrá a su cargo la tramitación administrativa de todos los asuntos que con este servicio se relacionen, así como la inspección de locales y sus incidencias, quedando asignados a la de Contabilidad y Presupuestos, de un modo exclusivo, los que respectan a los pedidos de fondos y al examen y propuesta y aprobación de las cuentas justificativas, y las certificaciones de obras ejecutadas, así como las de horarios y gastos de viaje de los arquitectos. Las atribuciones de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas serán las mismas que las que señalan las disposiciones vigentes.

Artículo 2.º Queda autorizado el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para llevar a cabo las reformas dentro de las cifras del Presupuesto vigente del departamento y utilizando el personal del escalafón de funcionarios, sin que, por tanto, suponga aumento alguno de gastos ni de personal en la cifra global del citado presupuesto, ni concesión de nuevas gratificaciones o emolumentos. A tal efecto dictará las disposiciones necesarias.

Artículo 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este decreto.—Alfonso.

Cada Colegio Provincial editará las series necesarias de pólizas para los servicios, las cuales custodiará el Tesorero, llevando contabilidad especial de ellas, de acuerdo siempre con el Contador.

Para la distribución de las pólizas entre los colegiados, el Tesorero se valdrá de los Delegados de partido, los cuales, en impresos especiales duplicados, solicitarán semestralmente el número de las que crean necesarias para las Escuelas de su partido.

También semestralmente liquidarán con el Tesorero del Colegio, acompañando el importe una de las hojas duplicadas, como justificante de las pólizas recibidas, entregadas y existentes.

Cada Delegado de partido llevará un libro de contabilidad especial de pólizas, que contenga un resumen índice alfabético de las Escuelas de partido y una cuenta personal para cada Maestro.

Las liquidaciones de los Maestros con sus respectivos Delegados, se harán también semestralmente y con hojas duplicadas de análoga estructura a las mencionadas.

Al cesar un Maestro en su Escuela, tomando posesión al mismo tiempo el que le ha de suceder, hará entrega a éste, bajo recibo detallado, de las cantidades recaudadas y de las existencias en pólizas.

En el caso más frecuente de no hallarse el nuevo Maestro, la liquidación se hará a la Maestra de la localidad, al Maestro más antiguo y en último término, si todas las Escuelas estuvieran vacantes, al Delegado de partido.

Los habilitados subvencionarán al Colegio provincial con una cantidad mínima del 1/4 por 100 del importe mensual de la nómina del personal, sin perjuicio de que voluntariamente quieran ofrecer mayor premio al ofrecerse para dicho servicio.

Las subvenciones y donativos de cualquier procedencia y cuantía, serán objeto de una contabilidad especial por la Tesorería del Colegio.

Igualmente se procurará se editen por cuenta del Colegio obras y publicaciones que supongan algún beneficio.

Constituirán también un ingreso para el Colegio, el importe de las multas que satisfarán los colegiados por su inasistencia a las sesiones, en la forma que se mencionará más adelante.

VII

ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO

Los nombramientos de Delegados de partido recaerán en maestro o maestra que lleve por lo menos dos años de servicio en el partido.

La elección se hará por votación secreta por todos los maestros propietarios que pertenezcan al partido pudiéndose realizar por papeleta o por oficio dirigido al Presidente del Colegio provincial.

La elección se verificará ante un miembro de la Comisión Permanente, actuando de secretario en la sesión el maestro más joven, el cual levantará acta del resultado de la votación, remitiéndola a la Permanente.

La Comisión con la firma de todos sus miembros y a la vista del acta referida extenderá el oportuno nombramiento para el cual necesitará haber obtenido el nuevo Delegado mayoría absoluta de votos.

El cargo de Delegado durará tres años. Si al empezar el último trimestre de la actuación reglamentaria de un Delegado, la mayoría de sus com-

pañeros de partido expresan el deseo de que continúe en el cargo, siempre que el interesado manifieste por escrito su conformidad, la Comisión Permanente, sin nueva votación, confirmará el nombramiento.

Aunque el cargo de Delegado, como todos los de la Colegiación, es obligatorio, se admitirán, sin embargo, renunciaciones previas basadas en las causas siguientes:

Tener más de sesenta años; enfermedad; muchos hijos; desempeñar cargos que le ocupen las horas libres y otras que señalará en cada caso la Comisión permanente.

Los que se hallaren en estas condiciones y no quisieran ser nombrados para los cargos, lo manifestarán a la Comisión Permanente antes de verificarse la convocatoria. La Comisión publicará en tiempo oportuno la lista de los que voluntariamente y encontrándose en aquellas condiciones u otras análogas, no pueden ser elegibles.

Si por defunción, traslado, jubilación u otras causas, el Delegado dejara la plaza que desempeña en el partido, antes de terminar el período reglamentario, la Permanente nombrará provisionalmente un maestro que desempeñe el cargo, convocando con la mayor urgencia, a la elección correspondiente.

Los cargos de la Comisión Permanente recaerán también en maestro o maestra que lleve por lo menos dos años de residencia en la capital o barrios agregados.

La presentación de candidaturas para estos cargos se hará por la Junta de Gobierno o por un grupo de colegiados que lo integren, al menos por tres de cada partido.

Dichas candidaturas se harán públicas con la debida antelación, dándose a conocer, al mismo tiempo, las renunciaciones previas.

La elección se verificará en la capital, ante los Delegados constituidos en Mesa de edad, tomando parte en la votación todos los colegiados de la provincia, en forma análoga a la elección de Delegados.

La toma de posesión de la nueva Junta Permanente, se hará en sesión de la Junta de Gobierno, haciendo entrega la Comisión saliente de los efectos, cantidades y documentación del Colegio y levantándose acta que firmarán todos los asistentes al acto.

Los Presidentes de los Colegios provinciales:

a) Representar a los colegiados de la provincia, a la Comisión Permanente y a la Junta de Gobierno.

b) Informar ante las autoridades en cuantos asuntos se le consultaren referentes a la enseñanza.

c) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Permanente, de la Junta de Gobierno y del Colegio provincial.

d) Como ordenador de pagos, dirigirá éstos e intervendrá con su firma en todas las operaciones de contabilidad que se efectúen por cada Sección del Colegio.

e) Vigilará el estricto cumplimiento del Reglamento por todos los colegiados, especialmente por los que constituyen la Junta de Gobierno.

Los Vicepresidentes:

a) Sustituir al Presidente en casos de ausencia o enfermedad.

b) Constituirá con el Tesorero y el Contador la ponencia de las Secciones benéficas del Colegio.

Los Tesoreros:

a) Llevar el Libro de contabilidad general para la buena marcha de emisiones, entregas y recepciones de Colegio y los particulares referentes a pólizas y su importe, a las distintas

Secciones benéficas; a las cuotas de los colegiados percibidas de los habilitados y a las subvenciones de éstos y corporaciones.

b) Recibirá a su nombre los giros y efectuará los pagos por orden del Presidente.

c) Redactará los estados de cuentas y balances anuales.

d) Custodiará los fondos sociales, abriendo con su firma y la del Presidente y Contador las cuentas corrientes necesarias.

El Contador:

a) Ayudará al Tesorero en la redacción de cuentas y balances.

b) Intervendrá en todas las operaciones de las distintas Secciones benéficas y en los Libros de contabilidad.

El Secretario:

a) Redactar y custodiar las actas de las sesiones, tanto de la Permanente como de la Junta de Gobierno o del Colegio.

b) Llevar el registro de los colegiados y el fichero correspondiente.

c) El de Delegados de partido con expresión de la correspondencia sostenida con ellos.

d) El Registro general de correspondencia con las debidas entradas y salidas.

Como personal auxiliar, en aquellas provincias cuyo trabajo lo exija, se nombrarán escribientes, siendo preferidos los que posean el título de maestros.

(Se continuará)

Escuelas vacantes

Badajoz. — Barcarrola, unitaria, maestro; 7.924 h. habitantes.

Puebla de Obando, unitaria, maestro; 1.273 h.

Badajoz, unitaria, maestra; 40.718 habitantes.

Eeria, unitaria, maestra; 3.855 h.

Garrovilla (La), unitaria, maestra; 1.665 h.

Gran Canaria. — Las Palmas, unitaria, maestro; 65.059 h.

Galdar, maestro; 4.502 h.

Galdar, maestra; 4.502 h.

Galdar, maestra; 4.502 h.

Oviedo. — Rozas, ayunt. de Villaviciosa; unitaria, maestro; 651 h.

Riera, ayunt. de Cangas de Onís; unitaria, maestro; 540 h.

Sandamías, ayunt. de Pravia; mixta, maestro; 366 h.

Avilés, sección graduada, maestro; 8.262 h.

Avilés, sección graduada, maestro; 9.262 h.

Villacibrán, ayunt. de Cangas de Tineo, mixta, maestro; 749 h.

Santa Eulalia, ayunt. de Cabranes; mixta, maestro; 891 h.

Bedriñana, ayunt. Villaviciosa; mixta, maestro; 399 h.

San Antolín, ayunt. de Ibias; unitaria, maestro; 631 h.

Bullazo, ayunt. de Illano; mixta, maestro; 387 h.

Cibea, ayunt. de Cangas de Tineo; mixta, maestro; 1.694.

Somió, ayunt. de Gijón; unitaria, maestra; 1.470 h.

La Vega, ayunt. de Riosa; unitaria, maestro; 527 h.

Urbiés, ayunt. de Mieres; unitaria, maestro; 842 h.

Vibaño, ayunt. de Llanes; unitaria, maestro; 1.055 h.

Foyedo, ayunt. de Tineo; mixta, maestro; 546 h.

San Martín de Laspra, ayunt. de Castrillón; unitaria, maestro; 722 h.

Cue, ayunt. de Llanes; unitaria, maestro; 669 h.

Torazo, ayunt. de Cabranes; unitaria, maestro; 953 h.

Beranes, ayunt. de Gijón; mixta, maestro; 149 h.

Mones, ayunt. de Piloña; mixta, maestro; 314 h.

Cancia, ayunt. de Laviana; mixta, maestro; 386 h.

Carballedo, ayunt. de Cangas de Onís; mixta, maestro; 278 h.

Cerdeño, ayunt. de Oviedo; unitaria, maestro; 1.159.

Palencia. — Villaprovedo, unitaria, maestro; 475 h.

Herrera de Valdecañas, unitaria, maestra; 639 h.

(Gaceta, 13 septiembre, núm. 256).

Murcia. — La Palma, ayunt. de Cartagena; unitaria, maestra; 2.358 h.

El Campillo, ayunt. de Lorca; unitaria, maestra, 3.182 h.

Caravaca, sección graduada; de niños, maestro; 8.474 h.

Oviedo. — Corao, ayunt. de Cangas de Onís; mixta, maestra; 432 h.

Felguera (La), ayunt. de Langreo, sección graduada, maestra; 6.258 h.

Cañedo, ayunt. de Grado; unitaria, maestra; 875 h.

Mazo (Los), ayunt. de Boal; mixta, maestra; 283 h.

Nievaes, ayunt. de Villaviciosa; mixta, maestra; 219 h.

Villayón, unitaria, maestra; 625 h.

Rubiano, ayunt. de Grado; mixta, maestra; 255 h.

Pola Somiedo, ayunt. de Somiedo; unitaria, maestra; 413 h.

Vegadeo, unitaria, maestra; 2.023 habitantes.

Muros, ayunt. de Muros de Nalón; unitaria, maestra; 993 h.

Condado, ayunt. de Laviana; maestra; 1.028 h.

Soria. — Las Casas (barrio), ayuntamiento de Soria, unitaria, maestro; 7.703 h.

Gaceta, 14 septiembre, núm. 257.

Huelva. — Aracena, sección graduada, maestra; 4.874 h.

Toledo. — Camuñas, unitaria, maestro; 2.215 h.

Cebolla, unitaria, maestro; 2.692 h.

Navamorcuende, unitaria, maestro; 2.066 h.

(Gaceta, 15 septiembre, núm. 258).

Barcelona, unitaria, maestro, 705901 habitantes.

Santa Margarita y Monjós, unitaria, maestro; 1.676 h.

Cañet, ayunt. de Badalona; unitaria, maestra, 717 h.

Santa Coloma de Cervelló, mixta, maestra; 330 h.

Burgos. — Turzo, ayunt. de Orbaneja del Castillo; mixta, maestra; 99 habitantes.

Tardajos, niñas, maestra; 943 h.

Granada. — Huéscar, graduada, maestro; 4.956 h.

Vertientes, ayunt. de Cullar de Baza, mixta, maestro; 576 h.

Lanteira, unitaria de niños, 1.596 habitantes.

Lapeza, unitaria de niños; 2.197 h.

Colomera, unitaria de niños; 3.090 habitantes.

Graena, ayunt. de Cortés y Graena; unitaria de niños; 600 h.

Castilléjar, unitaria de niños; 1.748 habitantes.

Zafarraya, unitaria de niños; 1.867 habitantes.

Barbacana, ayunt. de Torviscón; mixta, maestro; 63 h.

Monachil, unitaria de niños; 1.158 habitantes.

Colomera, unitaria de niñas; 3.090 habitantes,

Lapeza, unitaria de niñas; 2.197 h.

Ventas de Zafarraya, unitaria de niñas; 1.085 h.

(Gaceta, 18 septiembre, núm. 261).

J. Pinto Maestro ABOGADO

ha establecido su estudio en la PLAZA CIRCULAR (entrada a la calle de Pi Margall), 1, 3.º.—León



NIÑOS ESPAÑOLES

¡Amad al árbol como mis discípulos!

Varios años se ha venido celebrando en esta población la «Fiesta oficial del Arbol», pero puedo decir que a los niños no les queda más recuerdo de la Fiesta, que la naranja que merendaron; y así seguimos sin adelantar un paso en el progreso, resultando para mí infructuosa o estéril la Fiesta del Arbol. ¡Qué ganas tenía de variar de procedimiento! ¡No podía!

Pero llegó un alcalde entusiasta de los niños y de la Escuela, como el patriero alcalde de Calatorao, y lo primero que hizo fué cercarnos la plaza a la que salían los niños a recreo, y aquí fué Troya para la reedificación del árbol! Los entusiasme explicándoles las ventajas y beneficios que los árboles proporcionan al hombre; y sin trabajo conseguí de ellos que voluntariamente y en horas extraordinarias hiciesen en lo que fué plaza 66 hoyos, colocaron en ellos otros tantos árboles frutales, rosales, azucenas, etc., y tenemos ya transformada aquella plaza en hermoso jardín, sin gastos ni sacrificios, y que llegará a ser uno de los primeros jardines de las escuelas de España, no faltando las moreras, para que tengan moras en casa y no vayan a estropear las de los paseos públicos.

Ellos cavan su árbol, lo podan, abonan, riegan, injertan, etc. Les hago ser propietarios del árbol que lleva su nombre, y los frutos son para él, hasta el punto de que si yo pruebo la fruta, es porque me la dan, aunque generalmente la reparten entre todos los niños de las Escuelas nacionales el día que celebramos la «Fiesta de la Fruta». Y ¡yo lleno de satisfacción por haber conseguido lo que deseaba! ¡Qué gusto da verlos cuando salen a recreo, disputarse la regadera, el azadón o el rastrillo! ¡Cuánto disfrutan viendo los árboles que por medio de injertos les hacen dar dos clases de frutal! Por estas causas no os extrañará que lleno de alegría sueñe despierto figurándome ¡qué locura! que los niños españoles que más aman al árbol son ¡mis ángeles de la tierra!

¿Quién cree que ese jardín de la Escuela, hecho por mis niños, ha tenido este año más de 500 hermosas rosas, jugando los niños al lado de ellas, dándoles en las rodillas, etc., y los cálices secos de esas rosas dicen que no han cortado ninguna? ¿Quién cree que hemos tenido un diluvio de albaricoques, melocotones, etc., dándoles en la cabeza, boca, etc., al pasar corriendo los niños, y ni un fruto ha faltado siquiera? ¿Quién cree que he pasado estas vacaciones caticulares en Salamanca, los niños regando el jardín casi a diario, solitos en él, y no ha faltado ni un melocotón, almendra, etc.? ¡Estoy convencido que todos los males que padece la sociedad, son por falta de educación!

Me diréis, tal vez, que el respeto que mis niños tienen a los árboles, es por el miedo que tienen al guarda del jardín, y, efectivamente, le respetan más que al guarda del Ayuntamiento; pero debéis saber que el guarda de este jardín es una bandera nacional con tres bandos que dicen lo siguiente:

1.º *Españoles*, si tenéis amor al árbol, pasad adelante para que veáis el ejemplo que os dan los niños de Navalcarnero. Si no lo tenéis, volved a vuestra casa llorando vuestra desgracia, porque ¡desgraciados sois!

2.º *Españoles del siglo XX*, si sois verdaderos españoles, si queréis el bien de nuestra patria, trabajad todos para convertirla en un verdadero vergel, porque estamos perdiendo muchas riquezas. Los niños de Navalcarnero os dan el ejemplo; pues, a fuerza de trabajos, han convertido lo que antes era un desierto, en este verdadero paraíso.

3.º Este jardín, puesto por los niños y propiedad de todos los que vienen a la Escuela, no tiene más guarda que esta *bandera nacional*, y como para los niños serán sus frutos, a ellos interesa su conservación. Por eso lo pone bajo su especial cuidado y vigilancia el Maestro Director.

¡Maestros chillados, como yo, por la patria, niños, Escuela y jardín! ¡A vosotros llamo y a vosotros quiero! ¡Que hagan los niños en vuestro jardín lo que hacen aquí los míos, que no os arrepentiréis del consejo que os da el último maestro de la nación! ¡Pedid, como yo pido, que se castigue a los asesinos de los árboles; que se propague el amor al árbol; que se obligue a plantar un árbol cada año a los niños que asisten a las Escuelas; obligar a los Ayuntamientos a plantar una morera por cada vecino para la industria de la seda, y, por último, obligar a los padres a plantar un árbol frutal por cada hijo que nazca, pues estoy seguro que con lo que se pierde en arroyos, lindes, etc., habría para mantener a todos los españoles!

JOSÉ JALÓN CARRASCO

De LA VOZ:

«Decían los antiguos que el porvenir dormía como un niño sobre las rodillas de los dioses. En realidad, encarnando en los niños de cada nueva generación, el porvenir duerme sobre las rodillas de las madres.

Por esto, sin duda, un periódico tan serio como la *Vossische Zeitung* publica en uno de sus últimos números la carta ingenua de un muchacho alemán que vive en el seno de una familia francesa, mientras un hijo de ésta reside en la casa de los padres de aquél, merced a uno de esos intercambios escolares que patrocinan y fomentan en ambos países algunas sociedades y agrupaciones partidarias de la pacificación moral.

Entre las líneas candorosas de ese niño alemán acerca de las barbas de los franceses, la bicicleta o la cría de conejos surge al descuido alguna frase como ésta: «Aquí, en Maubeuge, no hay odio contra los alemanes.» Al mismo tiempo, desde su casa de Berlín le advierten que en lo sucesivo le van a poner siempre como modelo a su gentil camarada francés, que todas las mañanas arregla cariñosamente el sillón de la abuela.

Puerilidades... Mas esos niños crecerán, y hay que esperar que, poco a poco, en el mundo, el amor será más fuerte que el odio y que no siempre la razón y el bien común naufragarán bajo las tempestades de la violencia. Confíemos en la nueva generación. Y deseemos que algún día Francia y Alemania, para ejemplo de las naciones, aprendan a mirarse recíprocamente como sin duda se mirarán toda su vida esos dos muchachos que hallaron durante unas semanas en tierra extranjera el calor del propio hogar.»

LUIS DE ZULUETA

(De La Voz de Aragón).

Guía del Maestro

Octubre 1927. Días de vacación.— 2, 9, 16, 23 y 30, domingos.

El 12, Fiesta de la Raza, y el 24, cumpleaños de S. M. la Reina.

El día 7, Fiesta del Libro, no es de vacación, y la Real orden de su creación, 17 septiembre de 1926, encomienda lo siguiente:

«Los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza deben consagrar durante la jornada del día 7 de octubre una hora, al menos, a explicar a sus alumnos la importancia del libro como instrumento de cultura, de civilización y de riqueza.»

Obligaciones del maestro en el mes Formación de los presupuestos del material escolar y presentación en las Secciones administrativas. Se presentan por duplicado y se acompaña inventario.

NOTICIAS

Al alcalde de las Omañas se le trasladó orden de la Dirección general por la que se declara que el Ayuntamiento de las Omañas está obligado a indemnizar por casa a la maestra de Santiago del Molinillo, Sra. Mallo.

La maestra de Sorribas participa a la Inspección que carece de casa-habitación.

La maestra de Toral de los Guzmanes solicita material escolar, y la de Valle de las Casas, que se repare la vivienda.

El alcalde de Villaobispo pide a la Inspección que visite el local escuela terminado en Otero de Escarpizo.

El maestro Sr. Prieto, participa que los niños de Cistierna realizan diariamente prácticas de educación física bajo su dirección.

Ha fallecido la señora D.ª Josefa Láiz, madre de nuestro compañero D. Francisco Caballero Láiz, maestro de Villacacán.

Reciba éste nuestro pésame.

Se envió al Ministerio expediente de permuta incoado por D. Prudencio Alonso y D. Alejandro Gómez.

Fué cursado expediente de excedencia incoado por D.ª Felipa Gutiérrez, maestra de la escuela nacional de Pobladura de la Sierra.

El maestro de San Cipriano del Condado, D. Vicente Alonso Melón, reclama contra las resoluciones del 5.º turno respecto a la adjudicación a D. Laurentino Alonso de la escuela de San Cipriano de Rueda.

Fué remitido al Director general de la Deuda y clases pasivas expediente de jubilación por defecto físico, cursado por D.ª Felipa Bienes, maestra de la escuela nacional de Valverde de la Sierra.

Fué cursado expediente de clasificación incoado por D. Francisco Javier Lobato López, maestro jubilado de la escuela nacional de Valtuille de abajo.

Le ha sido concedida la excedencia a D.ª Antonina Casado, maestra.

Se cursó al Ministerio expediente de permuta incoado por D. Eleuterio González y D. Rafael Mendaña, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Corbón y Villahibiera.

Le fueron concedidos los 40 días de licencia que determina el artículo 130 del Estatuto a D.ª Fernanda León, maestra de Valdecañada.

Fué remitida al Ministerio instancia de D.ª Lidia Cuervo, solicitando la sustitución de Valbuena.

Se ha dictado una Real orden sobre matriculas gratuitas a los que disfrutan el subsidio concedido a familias numerosas.

A los efectos de dicha R. O. bastará presentar el recibo de la instancia solicitando el subsidio, y se concederá la matrícula gratuita, a reserva de abonar los derechos correspondientes si el solicitante no tuviera derecho a la matrícula gratuita.

El día 30 pasará unas horas en esta capital S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Todo hace esperar que tendrá un recibimiento grandioso por parte del culto pueblo leonés.

Correspondencia

Villamanán.—J. J. B.— Termine de cobrarlas en este mes, con cuyos haberes se le remitirán.

Las Murias.—B. R.— Se sigue ahora riguroso orden de lista.

La Vecilla.—G. M.— Se reintegra por alteración de nóminas. Necesito dos copias del cese para que sean incluidos de nuevo en nómina. Tendré en cuenta su indicación.

La Portela.—M. M.— Desconozco ese asunto en absoluto. Un abogado se lo explicaría.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

DALMAU CARLES, PLA (S. A.)-Editores.-GERONA

OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1927

GOYA: Su vida y sus obras, por Joaquín Pla Cargol.—Edición de homenaje a la memoria del genial pintor, con motivo del centenario de su muerte. Agotada en poco más de dos meses la primera edición de este libro, se ha puesto a la venta la segunda: numerosos grabados en negro y tres láminas en colores de otras tantas reproducciones de cuadros de Goya.—Ejemplar encuadernado, 3'75 pesetas.

Historia y Geografía de América, por D. Eugenio García Barbarin.—Deseosos de sumarnos a las corrientes de aproximación hispano-americana, publicamos este libro debido al prestigioso historiador Sr. Barbarin: en él se exponen, en forma por demás amena y sugestiva, los hechos geográficos e históricos más importantes, relativos a cada uno de los países de América, especialmente de los de habla española. Un tomo en cartón, ilustrado con bellísima cubierta en colores.—Docena de ejemplares, 18 pesetas.—(Este libro se pondrá a la venta a últimos de octubre y se enviará un ejemplar del mismo, como muestra a los Maestros que nos lo pidan, incluyendo 0'80 pesetas por gastos).

La Tierra y su Historia, por D. Joaquín Pla Cargol.—En este libro se acaba de desarrollar el plan iniciado en «La Tierra y el Hombre». En el que hoy ofrecemos se estudia la Tierra considerada como astro y las vicisitudes por que ha pasado. Resulta un libro muy interesante y puesto al alcance de la inteligencia de los niños. No hay duda que el estudio de la Tierra puede constituir para el niño y para el adulto una cuestión de vital interés, y creemos que los puntos que en este libro se exponen deben formar parte del bagaje cultural de toda persona medianamente instruida. Forma un tomo muy ilustrado y con magnífica cubierta en colores.—Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Este libro se publicará en octubre y se enviará, como muestra, mediante el previo recibo de 0'80 pesetas por gastos).

Mapa físico y político de España.—Colección D. C. P.—Magníficamente litografiado en colores: tamaño 1'10 por 1 metro.—Creemos sinceramente que es imposible superar la presentación y el valor pedagógico de este mapa que ofrecemos.—Precios: en papel, 7'50 pesetas; en cartón, 12 pesetas; en tela y medias cañas, 18'50 pesetas.

OBRAS RECIENTES

Las Civilizaciones.—(El Arte, las Ciencias, las Costumbres), por Joaquín Pla Cargol.—Libro 6.º del Método Completo de Lectura.—Ilustrado con más de 400 grabados.—Docena de ejemplares, 21 pesetas.

Geografía Escolar.—(Segundo y tercer grado), por D. Serafín Montalvo.—Con muchos grabados e interesantes datos históricos.—Docena de ejemplares, 20 pesetas.

Enciclopedia Cíclico-Pedagógica, grado medio, por D. José Dalmáu Carles.—Más de 600 páginas profusamente ilustradas.—Docena de ejemplares, 38 pesetas.

OBRA EN PRENSA

Elementos de Química.—(Texto para Escuelas Normales e Institutos), por D. José María Pla Dalmáu.

IMPORTANTE: Para que todos los Maestros y Directores de Colegios puedan hacerse perfecto cargo del material escolar que poseemos, hemos instalado en Madrid, calle de Boredadores, n.º 7-1.º (entre las calles de Arenal y Mayor), una **Exposición permanente de Material Escolar**, la cual podrá visitarse todos los días laborables, de 11 a 1 por la mañana y de 4 a 6 por la tarde.

Pídanse nuestros catálogos extensos de Libros y de Material Escolar, que enviaremos gratis. Toda la correspondencia debe dirigirse a

Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Apartado n.º 3.—Gerona

BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 175 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEÓN

Hijos de Santiago Rodríguez

Casa fundada en 1850

BURGOS

PUBLICACIONES RECIENTES

| | | Pesetas |
|----------------|--|---------|
| Antequera | DIBUJARÁS Y PINTARÁS SI TE GUÍAS POR ESTE MÉTODO.—Siete cuadernos, con multitud de modelos en negro y colores. La colección. | 4 — |
| " | " | |
| " | LOS NIÑOS Y LOS ARBOLES.—Por qué deben amar los niños a los árboles. En 8.º mayor, de 16 páginas, con originales dibujos. Ejemplar | 0'30 |
| " | " | |
| " | LOS NIÑOS Y LOS PÁJAROS.—Por qué deben amar los niños a los pájaros. En 8.º mayor, de 16 páginas, con dibujos originales. Ejemplar | 0'30 |
| Marí Alpera. | LAS PRIMERAS LECCIONES DE GEOMETRÍA. En 8.º mayor, de 104 páginas, encuadernado. | 1 — |
| " | " | |
| " | NUEVAS LECCIONES DE GEOMETRÍA.—En 8.º mayor, de 208 páginas, con 316 dibujos, encuadernado | 1'50 |
| Osés Larumbe | GEOGRAFÍA PARA NIÑOS.—En 8.º mayor, de 136 páginas, con fotografías y mapas, encuadernado. | 1'25 |
| " | " | |
| " | GEOGRAFÍA PARA NIÑOS.—En 8.º mayor, de 304 páginas, con mapas y fotografías, encuadernado (nueva edición). | 2'50 |
| A. Salvá . . . | COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA.—Primer grado. En 8.º mayor, de 144 páginas, encuadernado. | 1 — |
| " | " | |
| " | COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA.—Segundo grado. En 4.º, de 400 páginas, encuadernado (nueva edición). | 3 — |

Los textos escolares H. S. R.

se distinguen por su impresión esmerada, en tipos muy claros, sus ilustraciones adecuadas y artísticas y por la solidez de sus encuadernaciones.

IMPRESA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 15 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos **16 ptas.**
en tela, medias cañas y barnizados

CRUCIFIJOS DE METAL PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a **PRECIOS INCREIBLES**

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuidos en la siguiente forma:

| | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos. |
| 2 id. de monstruos marinos. | 4 id. de animales dañinos. |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar. |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

Album de Caligrafía y Ornamentación

Publicación mensual; muy interesante para los calígrafos y dibujantes.
Precio del cuaderno, una peseta.

LABORES SELECTAS

sale un cuaderno cada mes, con diversas labores de bordado, encajes, crochet tricot, aparte de otras novedades para ejecutar, de utilidad indiscutible.

Precio del número, 0'75 céntimos.

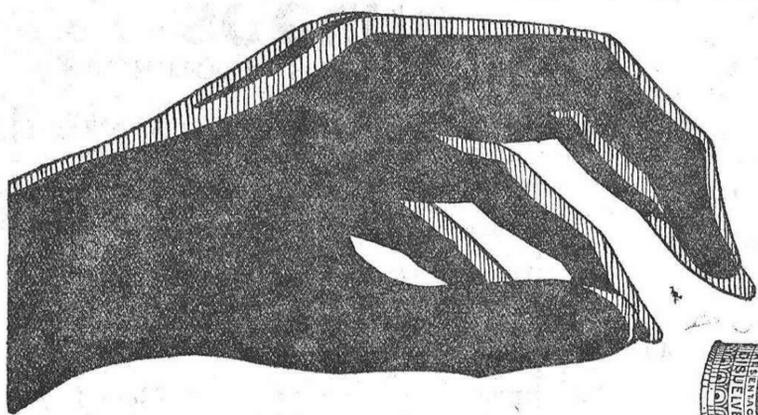
Se hallan de venta en esta Imprenta.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

EUREKA

SOLUBLE EN AGUA FRÍA

CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA



SASTRERIA

- DE -

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON